



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE

ADMISIÓN, PERMANENCIA, NIVELACIÓN ACADÉMICA,
CONVALIDACIÓN Y EGRESO ESTUDIANTIL.

GA-POL-01

APROBADO POR RESOLUCIÓN RUPMS N° 41/2025



Universidad Privada María Serrana

Sede Central: Asunción, Ruta Transchaco Km 11 c/ Tarumá - Teléfono: (021) 297 113
Filial Vallemí: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ Río Apa.
Filial Ciudad del Este: Avda. Rogelio Benítez N° 917, Barrio Boquerón.
Correo Institucional: informaciones@serrana.edu.py - Web: www.serrana.edu.py

RES. RUPMS N° 41/2025

RECTORADO

Asunción, 10 de diciembre de 2025.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, NIVELACIÓN ACADÉMICA, CONVALIDACIÓN Y EGRESO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA MARÍA SERRANA”.

VISTA: La necesidad de aprobar la Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil de la Universidad Privada María Serrana;

CONSIDERANDO:

Que, la Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil, establece el marco estratégico que orienta y regula la trayectoria académica integral del estudiante, desde su ingreso a la institución hasta la culminación de sus estudios, garantizando procesos transparentes, equitativos, formativos y orientados al logro del perfil de egreso de cada carrera, en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, el Estatuto Social de la Universidad, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).

Que, la Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil, tiene una singular importancia en mejora continua en el ámbito de la gestión de la educación, para el desarrollo integral de los miembros de la comunidad Universitaria. -

Que, tomando en consideración lo previamente mencionado, corresponde aprobar la Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil de la Universidad Privada María Serrana. -

Por tanto, el Rector de la Universidad Privada María Serrana, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, y autorizar la aplicación de la Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil GA-POL-01 de la Universidad Privada María Serrana. -

Art. 2° ANEXAR a la presente resolución la Política aprobada GA-POL-01, debidamente foliada y rubricada en forma. -

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



MSc. NANCY ZORRILLA MEZA
Secretaria General



DR. JOSÉ V. ALTAMIRANO AQUINO
Rector



ÍNDICE

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, NIVELACIÓN ACADÉMICA, CONVALIDACIÓN Y EGRESO ESTUDIANTIL..... 3

1. PRESENTACIÓN 3

2. FINALIDAD 3

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN 3

4. PRINCIPIOS RECTORES 3

5. EJES ESTRATÉGICOS..... 4

6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES..... 5

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES..... 5

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN..... 5

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA..... 5

10. VIGENCIA..... 5



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, NIVELACIÓN ACADÉMICA, CONVALIDACIÓN Y EGRESO ESTUDIANTIL

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Privada María Serrana (UPMS), en cumplimiento de la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, la Ley N° 2072/2003 de creación de la ANEAES, su Estatuto Social, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), establece la presente Política Institucional de Admisión, Permanencia, Nivelación Académica, Convalidación y Egreso Estudiantil.

Esta política constituye el marco estratégico que orienta y regula la trayectoria académica integral del estudiante, desde su ingreso a la institución hasta la culminación de sus estudios, garantizando procesos transparentes, equitativos, formativos y orientados al logro del perfil de egreso de cada carrera.

2. FINALIDAD

La presente política tiene por finalidad:

- 🔥 Garantizar procesos de admisión justos, claros y regulados.
- 🔥 Asegurar la nivelación académica y la transición a la vida universitaria como estrategias institucionales de acompañamiento temprano.
- 🔥 Favorecer la permanencia, progresión académica y retención estudiantil.
- 🔥 Regular los procesos de convalidación y reconocimiento académico.
- 🔥 Asegurar un egreso oportuno y de calidad, conforme a los perfiles de egreso institucionales y los estándares nacionales de calidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación obligatoria en:

- 🔥 Todas las carreras y programas de grado y posgrado de la UPMS.
- 🔥 Todas las sedes y filiales.
- 🔥 Todas las unidades académicas y administrativas vinculadas a la gestión estudiantil.
- 🔥 Todo el personal directivo, académico, docente y técnico involucrado en los procesos de admisión, nivelación, permanencia, convalidación y egreso.

4. PRINCIPIOS RECTORES

La presente política se rige por los siguientes principios:

- 🔥 Equidad e igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en la educación superior.
- 🔥 Calidad académica a lo largo de toda la trayectoria formativa.
- 🔥 Carácter formativo y no sancionatorio de los mecanismos de nivelación.
- 🔥 Transparencia y legalidad en todos los procedimientos.
- 🔥 Pertinencia académica del perfil de ingreso y del perfil de egreso.
- 🔥 Acompañamiento académico temprano y continuo.
- 🔥 Responsabilidad institucional frente al éxito académico del estudiante.



5. EJES ESTRATÉGICOS

5.1 Admisión

La UPMS garantiza procesos de admisión regulados, transparentes y acordes a la normativa vigente, asegurando que los estudiantes que ingresan cumplan los requisitos legales y académicos establecidos para cada carrera y programa.

5.2 Nivelación académica y transición a la vida universitaria

La UPMS reconoce la nivelación académica y la transición a la vida universitaria como componentes estratégicos para la permanencia y el éxito académico.

A tal efecto, la institución implementa Programas Obligatorios de Nivelación y Transición a la Vida Universitaria, de carácter:

- 🔥 obligatorio,
- 🔥 formativo,
- 🔥 no sancionatorio,
- 🔥 no condicionante del ingreso,

orientados a:

- 🔥 la nivelación de competencias académicas básicas,
- 🔥 la alfabetización académica y científica,
- 🔥 el conocimiento de la normativa institucional,
- 🔥 el desarrollo de habilidades para el aprendizaje autónomo,
- 🔥 y la adaptación a la cultura universitaria.

Estos programas podrán desarrollarse antes y/o durante el primer semestre, conforme a los reglamentos específicos de cada carrera.

5.3 Progresión y Permanencia estudiantil

La UPMS promueve una trayectoria académica ordenada mediante:

- 🔥 reglas de correlatividad y carga académica,
- 🔥 sistemas de acompañamiento y tutoría,
- 🔥 mecanismos de alerta temprana,
- 🔥 seguimiento del rendimiento académico,

con el fin de reducir la deserción y favorecer la permanencia y el avance regular del estudiante.

5.4 Convalidación académica

La institución regula los procesos de convalidación y reconocimiento de estudios cursados en otras instituciones nacionales o extranjeras, o en programas internos, sobre la base de criterios de equivalencia académica, pertinencia curricular y normativa vigente.

5.5 Egreso

La UPMS garantiza que el egreso de sus estudiantes se produzca una vez cumplidos la totalidad de los requisitos académicos, administrativos y evaluativos establecidos, asegurando la coherencia entre el proceso formativo y el perfil profesional declarado.



6. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

La UPMS se compromete a:

- Implementar mecanismos de nivelación y transición como estrategias institucionales de calidad.
- Asegurar la trazabilidad documental de los procesos de admisión, nivelación, permanencia y egreso.
- Registrar los resultados de los programas de nivelación y acompañamiento académico.
- Utilizar indicadores académicos para la mejora continua.
- Articular los procesos estudiantiles con el SIAC y los planes de mejora institucional.

7. RESPONSABLES INSTITUCIONALES

Son responsables de la aplicación, seguimiento y evaluación de esta política:

- Consejo Superior de Administración
- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Dirección Académica Institucional
- Dirección de Gestión de la Calidad
- Direcciones de Carrera
- Coordinaciones Académicas
- Unidades de Bienestar Estudiantil (en articulación)

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La aplicación de esta política será evaluada mediante:

- Informes periódicos del SIAC.
- Indicadores de admisión, permanencia, retención y egreso.
- Informes de implementación de los Programas de Nivelación y Transición.
- Auditorías académicas internas y externas.

Los resultados serán incorporados a los planes de mejora institucional.

9. REGLAMENTACIÓN DERIVADA

De la presente política se desprenden los siguientes reglamentos y mecanismos:

- Reglamento del Programa de nivelación y transición a la vida universitaria
- Reglamentos específicos de admisión, permanencia y progresión.
- Reglamento de Convalidación Académica.
- Reglamento de Evaluación, Promoción y Egreso.
- Otros reglamentos y manuales operativos que resulten necesarios.

10. VIGENCIA

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación por resolución del rectorado y será revisada cada tres (3) años o cuando lo determine el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC).